

CAPÍTULO V

REQUERIMIENTO

5.1 TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE GESTION DE RECURSOS NATURALES ASOCIACION NEGOCIOS DENOMINADO: “PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 01 RESERVORIO EN ELCASERIO DE TZACTZA, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO APROBADO POR EL PROYECTO AVANZAR RURAL

I. SOLICITANTE

Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz, con domicilio legal en Tzactza SN, ubicada en el distrito de Santa Cruz Provincia de Huaylas Departamento de Ancash.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL” se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 “Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales en el desarrollo de los negocios rurales”, el cual busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA han sido formulados sobre las necesidades en común de 04 organizaciones de pequeños productores (OPP), que vienen ejecutando planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el mapeo provincial de recursos naturales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA, eligieron a la **Organización Líder** Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz para que represente ante el Proyecto Avanzar Rural y solicite el requerimiento de los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado “PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 01 RESERVORIO EN ELCASERIO DE TZACTZA, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica; y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde al distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponde su ejecución a la **Organización Líder** denominada; Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash quien firmó un contrato de donación, con el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas y los socios de la OPP Líder del PGRNA conformaron el comité de selección, quienes realizarán el proceso de convocatoria para la Selección y firma del contrato con la persona natural y/o Jurídica que ejecute el PGRNA. Asimismo, la OPP Líder realiza los pagos previo informe de avances y conjuntamente con el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL los encargados del seguimiento y acompañamiento de la ejecución del PGRNA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

- Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA), asociados a los negocios rurales que presentan riesgos ambientales y climáticos en los sectores de Tzactza, provincia de Huaylas, región Ancash, de acuerdo con el estudio aprobado por el Proyecto Avanzarural.

3.2 Objetivos específicos

- Almacenar y regular el recurso hídrico proveniente de la precipitación disponible para la mejora de la recarga hídrica en la microcuenca, generando el incremento de la oferta hídrica, con la finalidad de atender los riesgos de sequía que tienen las organizaciones; con un 1 Reservoirio de geomenbrana.
- Mejorar la gestión de los ecosistemas y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios que ejecutan actividades productivas para el uso agrario en la microcuenca y fortalecer la gestión de los recursos naturales de manera participativa con los actores locales que intervienen en el territorio.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Población Objetivo

Los beneficiarios directos del PGRNA son las 04 Organizaciones que ejecutan Planes de Negocios Rurales del Proyecto Avanzar Rural.

Cuadro 1. Población Objetivo

REGION: ANCASH		PROVINCIA: HUAYLAS		DISTRITO (S): SANTA CRUZ		COMUNIDAD:				
OPPs	OPPs / Comunidad campesina/Nativa	TIPO DE ORGANIZACIÓN (CC/CN/OPP)	PARTIDA REGISTRAL	RUC	RUBRO DEL PN	N° DE FAMILIAS PARTICIPANTES				
						MUJERES	HOMBRES	TOTAL	JOVENES	DISCAPACITADOS
LÍDER:	ASOCIACION DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ	OPP	11355188	20611021047	MAIZ MORADO	13	2	15	0	0
SOCIA:	ASOCIACION DE PRODUCTORES FULLCAMPO	OPP	11358814	20611203307	FRESA	7	8	15	6	0
SOCIA:	AGROSOCIOS SANTA CRUZ LUCMAPAMPA	OPP	11355369	20611072946	HOLANTAO	9	6	15	3	0
SOCIA:	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CALLE 1 SANTA CRUZ	OPP	11354832	20611302488	MAIZ MORADO	13	2	15	3	0

4.2 Área de influencia

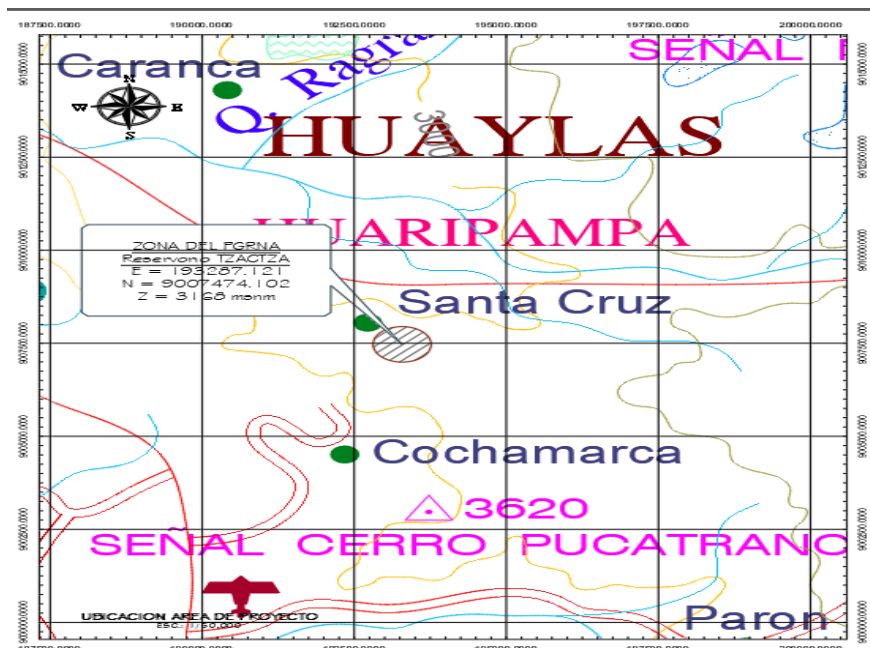
Se ha determinado como área de influencia el centro poblado de Tzactza del distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas, donde se encuentran las organizaciones, quienes van a ser beneficiados por la implementación del presente PGRNA.

4.3 Ubicación

Los beneficiarios Directos del presente PGRNA se ubican según detalle en cuadro adjunto

Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

Detalle	Sector	Distrito	Provincia	Región	Altitud
"Plan de Gestión de Recursos Naturales para el Mejoramiento de la Disponibilidad Hídrica mediante la Construcción de 01 Reservoirio en el Caserío Tzactza, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"	Tzactza	Santa Cruz	Huaylas	Ancash	3,160 msnm



4.4 Descripción del servicio

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA, se describen en el expediente elaborado por consultoría través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP y sus Especificaciones Técnicas.

4.5 Descripción de actividad priorizada

A continuación, se detalla los componentes y acciones que corresponden a las actividades priorizadas en el PGRNA.

Instalación del Reservorio

a. Sistema de Captación – Canal concreto – Canal tierra

Se ha proyectado dos captaciones, el primero el canal existente de concreto, y el segundo el canal de tierra que se encuentra paralelo al primer canal, el cual serán independientes para la apertura de su uso. Para continuidad del canal de tierra se proyectó con una tubería HDPE de 8”.

- Sector : Tzactza
- Captación : Caja de derivación
- Ubicación:

Cuadro N° 15

RESERVORIO	ESTE	NORTE	COTA
TZACTZA	193380.44	9007512.650	3198.60

b. LINEA DE CONDUCCIÓN

Comprende el suministro e instalación de tubería para la conducción del agua captada desde la captación proyectada hasta el reservorio. Se construirá teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así mismo la calidad del material que permita su fiel cumplimiento de la vida útil de proyecto.

Cuadro N.º 16. Línea de Conducción a Reservorio

METRADO DE TUBERIA EN LINEA DE CONDUCCION	
DIÁMETRO	SISTEMA

	L. CONDUCCION
TUBERÍA HDPE Ø 160 mm, SDR26 PN6, ISO	45.32 m
TOTAL	45.32 m

a. RESERVORIO

Con la finalidad de regular el abastecimiento de agua en las horas de máxima demanda y aprovechando el agua que escurre por la zona, se ha proyectado para el sector: Tzactza, en base al proyecto de Avanzar Rural, la construcción de un (01) Reservoirio trapezoidal de 1,330 m³ ubicado:

Cuadro N.º 17. Ubicación UTM WGS84-18S- Reservoirio

RESERVORIO	ESTE	NORTE	COTA
TZACTZA	193329.322	9007520.51	3192.71

Imagen Nª 02 – Calculo Reservoirio Tzactza

CALCULO DE RESERVORIO CON GEOMEMBRANA EN TZACTZA				
01.00.00	DATOS			
	Volumen Demanda	V =	1,300	m ³
	Base Menor	a =	11.00	m
		b =	27.50	m
	Base Mayor	A =	17.60	m
		B =	34.10	m
	Altura	H =	3.30	m
	Borde Libre	BL =	0.30	m
	Borde	BA =	0.80	m
		BB =	0.80	m
	Anclaje	AA =	0.50	m
		AB =	0.50	m
02.00.00	CALCULO DEL VOLUMEN DEL RESERVORIO			
	área menor = a x b	área mayor = A x B	altura = H	
03.00.00	RESULTADOS DE CALCULO			
	Tirante	$Y = H - BL$	Y =	3.00 m
	Talud Real A-A		Z:vertical	1.00
				1.00
	Talud Real B-B		Z:vertical	1.00
				1.00
	Area Menor	$ar = a \times b$	ar =	302.50 m ²
	Area Mayor	$Ar = A \times B$	Ar =	600.16 m ²
	Cat. Adyac. (AA)	$CA = (A - a)/2$	CA =	3.30 m
	Cat. Adyac. (BB)	$CB = (B - b)/2$	CB =	3.30 m
	Inclinada (AA)	$IA = \sqrt{H^2 + CA^2}$	IA =	4.67 m
	Inclinada (BB)	$IB = \sqrt{H^2 + CB^2}$	IB =	4.67 m
	Espejo de Agua (AA)	$TA = a + 2x(CA \times Y/H)$	TA =	17.00 m
	Espejo de Agua (BB)	$TB = b + 2x(CB \times Y/H)$	TB =	33.50 m
	Volumen total	$Vt = \frac{H}{3} \times (ar + Ar + \sqrt{ar \times Ar})$	Vt =	1461.62 m ³
	Volumen Util	$Vu = \frac{Y}{3} \times (ar + Ar + \sqrt{ar \times Ar})$	Vu =	1330.00 m ³

Ok

El cuál será excavado con una pendiente de 1:1 necesitará de un recubrimiento para el mejor el aprovechamiento del agua y no contar con futuras perdidas por filtraciones. En este caso se proyecta el recubrimiento del reservorio con Geotextil de 300 gr para estabilizar las paredes y sobre la geotextil ira la Geomembrana considerada para este caso: Geomembrana HDPE de 1.50 mm de espesor, la cual estará adherida al reservorio y asegurada con sus anclajes respectivos.

Cerco Perimétrico

Se plantea como medida de protección la construcción de un cerco perimétrico de postes de madera rolliza D=43, H=2.40m que irán enterrados y asegurados por dados de concreto ciclópeo de f'c= 175 kg/cm² + 30% P.M. dosificado, con malla ganadera y

alambre púas para el cerco; puerta de malla galvanizada de 1.00x2.00 con marco de madera y candado con cadena.

Imagen N° 03. Detalle Cerco Perimétrico



Para la **salida de agua**: se está proyectando una tubería de salida de HDPE NTP-ISO 4427 D=6" (160 mm), además contará con su válvula de control, la cual estará protegida por una caja de concreto armado, $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

Para la **limpieza y rebose**: se está proyectando una construcción de una caja de reunión de sólidos de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el cual se encontrará a una esquina del reservorio sobre el recubrimiento (Geomembrana) y conducirá las aguas con presencia de sedimentos complementándose con tubería de limpia de HDPE NTP-ISO 4427 D=6" (160 mm) hacia el exterior del reservorio, además contará con su válvula de control, la cual estará protegida por una caja de concreto armado. En casos particulares, en las superficies que tengan contacto con el agua, se utilizara aditivo impermeabilizante, según las dosificaciones dadas por el fabricante.

Para el sistema de drenaje se instalará con una tubería PVC SP D=4" C-7.5 perforada, y filtro de grava $\frac{1}{2}" - \frac{3}{4}"$.

Reposición de canal existente y tapa de concreto armado de canal existente

Consiste en reponer un canal existente con tubería HDPE D=200mm SDR26 PN6 ISO4427.
E Instalación de tapa de canal.

Implementación de talleres de capacitación

Este Componente consiste en fortalecer las capacidades en la Gestión de Recursos Hídricos y operación y mantenimiento de la infraestructura de regulación hídrica – Reservorios.

La metodología a emplear será el taller:

Cuadro N° 18 Talleres de Capacitación

Descripción	Nº Talleres	Lugar
Gestión de Recursos Hídricos	01	Local Comunal Caserío Tzactza
Operación y Mantenimiento	01	Local Comunal Caserío Tzactza

Fuente: Elaboración Propia

La persona responsable de desarrollar cada taller será un Especialista en coordinación con el Residente.

V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA

Las alianzas estratégicas para el desarrollo del PGRNA, es a nivel de Asociaciones, a continuación, se detalla:

Durante la formulación del PGRNA, se comprometieron a lo siguiente:

La operación y mantenimiento del PGRNA se define como la capacidad de mantener su operación, servicios y beneficios a lo largo de la vida útil.

Esta labor le corresponde a las cuatro (04) organización es de Pequeños productores, por lo tanto, para la fase de funcionamiento del PGRNA, estas deben organizarse a fin de lograr el compromiso para gestionar fondos que provendrán del aporte de las cuatro OPPs, de manera proporcional según se convenga dentro de sus acuerdos internos.

Del mismo modo durante la ejecución del PGRNA las cuatro (04) organizaciones de pequeños productores aportarán con el 50% de la mano de obra no calificada.

De igual manera las 04 OPPs, entregaran la documentación correspondiente para La Libre disponibilidad del Terreno donde se ubique la infraestructura a implementar.

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA

La modalidad de ejecución del PGRNA será a través de la Organización Líder Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz.

La OPP Líder y las Asociaciones lograran consensuar lo siguiente: Participarán en la implementación para contratar los servicios de una empresa o persona natural para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) que presenta riesgos ambientales y climáticos en el territorio donde se encuentran las 04 organizaciones ubicados en el distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas, región Ancash.

6.1 Certificaciones ambientales y otros permisos

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán a la ejecución directa del NECPROYECTO AVANZAR RURAL quienes tramitarán según necesidad, que pueden ser los siguientes:

- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA
- Plan de Monitoreo Arqueológico - PMAR
- Informe de Gestión Ambiental (IGA)

6.2 Supervisión y liquidación

De acuerdo con lo programado en el PGRNA la contratarán de los servicios de supervisión y liquidación de obra, estará a cargo del el NEC Proyecto Avanzar Rural y la OPP Líder respectivamente.

6.3 Valor Referencial de obra

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) es la suma de **S/ 291,409.61 Soles (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos nueve con 61/100 Soles)** incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, **de acuerdo con el PRESUPUESTO que figura en el TDR.** La Oferta Económica Propuesta por el Postor, no debe superar el monto del valor referencial ni ser inferior al 100 % del valor referencial.

VII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL

El servicio podrá ser desarrollado por una empresa y/o persona natural, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP) con inscripción vigente en el registro correspondiente según el objeto de contratación del presente proceso de selección, debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

❖ Empresa o Persona Jurídica

La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar **habilitados, colegiados** de acuerdo con su especialidad y contar con la experiencia necesaria para la implementación.

GENERAL	ESPECÍFICA	
Experiencia general no menor de 2 veces el monto a en ejecución de obras de en Planes de Gestión de Recursos Naturales; recursos hídricos en construcción de reservorio revestidos con geomembrana; en reservorios de concreto armado como parte de una inversión de obras de Mejoramiento de servicios de agua para riego; en ampliación e instalación de los servicios de agua para riego; en instalación del sistema de riego tecnificado; en creación de reservorio para riego, con Código Único de Inversión ejecutadas en instituciones públicas o privadas.	Experiencia específica no menor de dos (02) proyectos u obras en los últimos 03 años, computados desde la obtención de su registro, en Planes de Gestión de Recursos Naturales; en construcción de reservorio revestidos con geomembrana; en reservorios de concreto armado como parte de una inversión de obras de Mejoramiento de servicios de agua para riego; en ampliación e instalación de los servicios de agua para riego; en instalación del sistema de riego tecnificado; en creación de reservorio para riego, con código único de inversión ejecutadas en instituciones públicas o privadas.	Experiencia no menor de 12 meses en capacitación a organizaciones de productores, comunidades campesinas, comités de agua o riego; en temas de operación y mantenimiento de infraestructura, que involucren la participación de hombres, mujeres y jóvenes.

Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

La experiencia deberá ser acreditada para obras en el sector público con contrato; orden de servicio; conformidad de servicio ó acta de conformidad y entrega de obra (considerar el Código Único de Inversión); para obras con instituciones privadas debe acreditar mediante contrato, conformidad de servicio, o pago por servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado.

❖ Persona Natural

Profesional Titulado Colegiado y habilitado vigente en Ingeniería Agrícola, Civil con experiencia general no menor de 2 veces el monto a facturar en 3 proyectos en ejecución de obras de en Planes de Gestión de Recursos Naturales; recursos hídricos en construcción de reservorio revestidos con geomembrana; en reservorios de concreto armado como parte de una inversión de obras de Mejoramiento de servicios de agua para riego; en ampliación e instalación de los servicios de agua para riego; en instalación del sistema de riego tecnificado; en creación de reservorio para riego, con Código Único de Inversión ejecutadas en instituciones públicas o privadas.

GENERAL	ESPECÍFICA	
Experiencia general no menor de 2 veces el monto a en ejecución de obras de en Planes de Gestión de Recursos Naturales; recursos hídricos en construcción de reservorio revestidos con geomembrana; en reservorios de concreto armado como parte de una inversión de obras de Mejoramiento de servicios de agua para riego; en ampliación e instalación de los servicios de agua para riego; en instalación del	Experiencia específica no menor de dos (02) proyectos u obras en los últimos 03 años, computados desde la obtención de su registro, en Planes de Gestión de Recursos Naturales; en construcción de reservorio revestidos con geomembrana; en reservorios de concreto armado como parte de una inversión de obras de Mejoramiento de servicios de agua para riego; en ampliación e instalación de los servicios de agua para riego; en instalación del sistema de riego	Experiencia no menor de 12 meses en capacitación a organizaciones de productores, comunidades campesinas, comités de agua o riego; en temas de operación y mantenimiento de infraestructura, que

sistema de riego tecnificado; en creación de reservorio para riego, con Código Único de Inversión ejecutadas en instituciones públicas o privadas.	tecnificado; en creación de reservorio para riego, con código único de inversión ejecutadas en instituciones públicas o privadas.	involucren la participación de hombres, mujeres y jóvenes.
--	---	--

Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado.

Residencia

La Empresa y/o persona natural o jurídica debe tener residencia legal y de experiencia técnica dentro del ámbito nacional.

VIII. PERFIL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL

El servicio podrá ser realizado por una empresa y/o persona natural, considerando los siguientes aspectos:

8.1 Instalación de 01 Reservorio de geomembrana

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional	Título profesional de Ingeniero Agrícola o Civil		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
RESIDENTE de Proyecto	Supervisor, residente o inspector, liquidador de obra o proyectos; en construcción de reservorios de geomembrana, concreto armado y sistemas riego en instituciones públicas y privadas.	Experiencia 3 años de ejercicio profesional general y dos (02) años de experiencia específica	La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado

8.2 Capacitaciones en gestión de recursos hídricos, operación y mantenimiento

Implementación de capacidades en el aspecto social, 01 taller en gestión de Recursos Hídricos y 01 taller de operación y mantenimiento.

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Ambiental, sociólogo.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Profesional en capacitación	Con experiencia en capacitación a organizaciones de productores, comunidades campesinas, comités de agua en recursos hídricos, en operación y mantenimiento que involucran mujeres, varones y jóvenes.	Experiencia menor de 12 meses	La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado

Acreditación: La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.

IX. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

a. Informe Físico y Financiero **Entregable 1**

Informes mensualizados de avance físico y financiero, según valorización de avance de actividades de acuerdo al cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la UCP cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2

Informe avance físico financiero en coordinación con el supervisor para solicitud del segundo desembolso. El informe de pre-liquidación del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder. Asimismo, el informe final de cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

X. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

Lugar

Los servicios de implementación del PGRNA se ejecutarán en el caserío de Tzactza, distrito de Santa Cruz, Provincia Huaylas, Ancash. Situado a una altitud entre 3,160 msnm. El tiempo de recorrido en movilidad desde Tzactza a la obra es de 20 minutos en carretera no asfaltada. Desde Caraz a Tzactza es de 1.30 horas en trocha carrozable.

Plazo

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada; y el tiempo de ejecución será contabilizado desde la obtención de las licencias y certificados.

El tiempo de duración del PGRNA será de un plazo máximo de 45 días considerándose la preliquidación.

XI. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTO

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

No se otorgará adelantos bajo ninguna de sus modalidades, para el presente proceso de adjudicación.

XII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma

del PGRNA.

La Conformidad será otorgada de la siguiente forma:

- El residente de obra presenta sus valorizaciones mensuales hasta el día 30 de cada mes
- El SUPERVISOR revisa y aprueba la valorización de obra mediante informe.
- Acta de aprobación de avance físico – financiero de obra, donde participan las OPPs del PGRNA, residente de obra, supervisor y equipo técnico del proyecto Avanzar Rural.
- Transferencia, previa emisión de comprobante de pago (con las formalidades que exige la Ley y El reglamento de comprobantes de pago.

La autorización de pago será otorgada mediante revisión por el equipo técnico de la Oficina Zonal, previo informe de conformidad del Supervisor del PGRNA. Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

XIII. ESTRUCTURA DE COSTOS

Presupuesto detallado del proyecto incluyendo el costo unitario de cada actividad.

“PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1 RESERVORIO EN TZACTZA DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

XIV. PRESUPUESTO, FINANCIADORES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	PGRNA				22,625.17
01.01	OBRAS PROVISIONALES				8,274.83
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.00 m X 2.40 m	und	1.00	524.83	524.83
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA	mes	2.50	300.00	750.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	7,000.00	7,000.00
01.02	TALLER DE CAPACITACION				3,600.00
01.02.01	TALLER DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS	glb	1.00	1,800.00	1,800.00
01.02.02	TALLER DE OPERACION Y MANTENIMIENTO EN RESERVORIOS	glb	1.00	1,800.00	1,800.00
01.03	MEDIDAS DE REDUCCION DEL RIESGO Y MITIGACION AMBIENTAL				10,750.34
01.03.01	PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL				258.40
01.03.01.01	IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION AMBIENTAL PARA OBRA	und	4.00	64.60	258.40
01.03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES				209.94
01.03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RR.SS.	und	1.00	149.19	149.19
01.03.02.02	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RR.SS.	glb	1.00	60.75	60.75
01.03.03	PLAN DE CIERRE DE OBRA				5,927.00
01.03.03.01	RESTAURACION DE AREAS EN CANTERAS	m2	50.00	2.94	147.00
01.03.03.02	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE MORFOLOGICA DE AREAS INTERVENIDAS	m2	2,000.00	1.18	2,360.00
01.03.03.03	REVEGETACION CON ESPECIES NATIVAS EN ZONAS AFECTADAS	m2	2,000.00	1.71	3,420.00
01.03.04	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD				4,355.00
01.03.04.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	3,775.00	3,775.00
01.03.04.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA Y SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	325.00	325.00
01.03.04.03	EQUIPO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	255.00	255.00
02	RESERVORIO GEOMEMBRANA TZACZA V=1330 M3 (01 UND)				183,594.61
02.01	SISTEMA DE CAPTACION CANAL CONCRETO				4,710.32
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES				15.46
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3.18	2.10	6.68
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.18	2.76	8.78
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				85.60
02.01.02.01	DEMOLICION DE CANAL DE CONCRETO EXISTENTE	m3	0.21	84.39	17.72
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	1.17	24.50	28.67
02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	0.15	34.98	5.25
02.01.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D < 200 m	m3	1.54	22.05	33.96
02.01.03	CONCRETO				2,427.16
02.01.03.01	CONCRETO PARA SOLADO F'C=100 kg/cm2, e= 2"	m2	3.47	25.46	88.35
02.01.03.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	26.19	7.34	192.23
02.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	13.86	96.76	1,341.09
02.01.03.04	CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	1.39	579.49	805.49
02.01.04	CARPINTERIA METALICA				2,182.10
02.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA	und	2.00	365.00	730.00
02.01.04.02	VALVULA COMPUERTA DN 160 MM	und	1.00	565.75	565.75
02.01.04.03	COMPUERTA METALICA TIPO VOLANTE 0.40X0.65 m	und	1.00	886.35	886.35
02.02	SISTEMA DE CAPTACION CANAL TIERRA				6,420.71
02.02.01	OBRAS PRELIMINARES				15.46
02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3.18	2.10	6.68
02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.18	2.76	8.78
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				86.44
02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ROCA SUELTA	m3	0.21	88.38	18.56
02.02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	1.17	24.50	28.67
02.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	0.15	34.98	5.25
02.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D < 200 m	m3	1.54	22.05	33.96
02.02.03	CONCRETO				4,073.01
02.02.03.01	CONCRETO PARA SOLADO F'C=100 kg/cm2, e= 2"	m2	3.47	25.46	88.35
02.02.03.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	40.99	7.34	300.87
02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	22.56	96.76	2,182.91
02.02.03.04	CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	2.59	579.49	1,500.88
02.02.04	CARPINTERIA METALICA				2,182.10
02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA	und	2.00	365.00	730.00
02.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DN 160 MM	und	1.00	565.75	565.75
02.02.04.03	COMPUERTA METALICA TIPO VOLANTE 0.40X0.65 m	und	1.00	886.35	886.35

02.02.05	PINTURA				63.70
02.02.05.01	PINTURA ESMALTE EN CAMARA DE REUNION	m2	8.62	7.39	63.70
02.03	LINEA DE CONDUCCION TZACZA L=45.32M				4,749.92
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				220.25
02.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	45.32	2.10	95.17
02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	45.32	2.76	125.08
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,202.94
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.6 x 1 m P/TUBERIA	m3	27.19	24.50	666.16
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.6 x 1 m P/TUBERIA	m2	27.19	1.80	48.94
02.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO, E=0.10m, ancho =0.60m	m	45.32	3.90	176.75
02.03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	19.03	42.64	811.44
02.03.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D < 200 m	m3	22.66	22.05	499.65
02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				2,124.60
02.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 160 mm, SDR26 PN6, ISO 4427	m	45.32	46.88	2,124.60
02.03.04	PRUEBA HIDRAULICA				202.13
02.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA	m	45.32	4.46	202.13
02.04	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA HDPE				112,358.20
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,395.21
02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,230.15	2.76	3,395.21
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				63,533.55
02.04.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO C/ MAQUINARIA (2Q-3Q)	m3	468.75	11.41	5,348.44
02.04.02.02	EXCAVACION EN ROCA DURA C/EQUIPO	m3	117.19	103.36	12,112.76
02.04.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD Y FONDO DE RESERVORIO	m2	600.16	4.24	2,544.68
02.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/MAQUINARIA (2Q-3Q)	m3	205.38	11.86	2,435.81
02.04.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/MAQUINARIA (AFIRMADO)	m3	583.13	26.65	15,540.41
02.04.02.06	EXTRACCION, ACOPIO Y CARGIO DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA CUERPO DE TERRAPLEN	m3	583.13	26.88	15,674.53
02.04.02.07	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMPACTADO	m3	26.95	54.25	1,462.04
02.04.02.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA DE ANCLAJE	m3	26.95	60.86	1,640.18
02.04.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<500 m	m3	397.81	17.03	6,774.70
02.04.03	GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL				39,045.30
02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE HDPE e=1.5 mm (D1)	m2	1,107.04	25.57	28,307.01
02.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 gr/m2 (D1)	m2	1,107.04	9.70	10,738.29
02.04.04	REBOSE DE RESERVORIO				1,267.22
02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP-ISO 4427 D=6" (160 mm)	m	12.00	46.88	562.56
02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HDPE 6"x45°	m	2.00	352.33	704.66
02.04.05	TUBERIA DE SALIDA Y TUBERIA DE LIMPIA DE RESERVORIO				5,116.92
02.04.05.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	32.55	2.76	89.84
02.04.05.02	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	19.53	24.50	478.49
02.04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP-ISO 4427 D=6" (160 mm) DE DESCARGA Y LIMPIA	m	93.00	46.88	4,359.84
02.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA	glb	1.00	188.75	188.75
02.05	CAJA DE VALVULAS DE RESERVORIO				5,854.08
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				17.08
02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	6.19	2.76	17.08
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				189.95
02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	3.00	24.50	73.50
02.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	1.20	62.98	75.58
02.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<500 m	m3	2.40	17.03	40.87
02.05.03	CONCRETO				3,613.92
02.05.03.01	CONCRETO PARA SOLADO F'C=100 kg/cm2, e= 2"	m2	2.10	25.46	53.47
02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	22.55	85.01	1,916.98
02.05.03.03	CONCRETO CICLOPEO F'C=210 kg/cm2	m3	2.01	449.87	904.24
02.05.03.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	108.71	6.80	739.23
02.05.04	ACCESORIOS EN CAMARA DE DESCARGA				2,033.13
02.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA DE DESCARGA	glb	1.00	2,033.13	2,033.13
02.06	SISTEMA DE DRENAJE				4,671.58
02.06.01	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	16.11	24.50	394.70
02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=4" C-7.5 PERFORADA	m	100.66	20.17	2,030.31

02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA DRENAJE	glb	1.00	230.00	230.00
02.06.04	COLOCACION DE FILTRO DE GRAVA 1/2" - 3/4"	m3	15.32	131.63	2,016.57
02.07	CERCO PERIMETRICO				5,926.72
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				249.88
02.07.01.01	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	4.70	24.50	115.15
02.07.01.02	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D < 200 m	m3	6.11	22.05	134.73
02.07.02	OBRAS DE CONCRETO				2,024.34
02.07.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.M. DOSIFICADO	m3	4.70	430.71	2,024.34
02.07.03	VARIOS				3,652.50
02.07.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTES DE MADERA ROLLIZA D=4", H=2.0m	und	49.00	38.33	1,878.17
02.07.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS P/CERCO	m	143.06	7.59	1,085.83
02.07.03.03	PUERTA DE MALLA GALVANIZADA 1.00x2.00M CON MARCO DE MADERA	und	1.00	628.50	628.50
02.07.03.04	CANDADO INCLUYE CADENA	und	1.00	60.00	60.00
02.08	OBRAS COMPLEMENTARIAS				20,705.94
02.08.01	REPOSICION CANAL EXISTENTE CON TUBERIA HDPE D=200MM				17,792.14
02.08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.6 x 1 m P/TUBERIA	m3	33.60	24.50	823.20
02.08.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.6 x 1 m P/TUBERIA	m2	154.00	1.80	277.20
02.08.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO, E=0.10m, ancho =0.60m	m	70.00	3.90	273.00
02.08.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	29.40	42.64	1,253.62
02.08.01.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D < 200 m	m3	5.46	22.05	120.39
02.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 200 mm, SDR26 PN6, ISO 4427	m	70.00	113.34	7,933.80
02.08.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES Y TOMA LATERAL	glb	1.00	7,110.93	7,110.93
02.08.02	TAPA DE CONCRETO ARMADO DE CANAL EXISTENTE				2,913.80
02.08.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	22.50	2.10	47.25
02.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA CANAL	m2	18.00	53.86	969.48
02.08.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	138.79	6.80	943.77
02.08.02.04	CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	1.80	529.61	953.30
02.09	FLETE				18,197.14
02.09.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	11,961.62	11,961.62
02.09.02	FLETE RURAL	glb	1.00	6,235.52	6,235.52

I. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. MARCO LEGAL

La OPP Líder se encuentra financiada por el Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú- AVANZAR RURAL”, entidad estatal que administra los recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL y debe asegurarse de la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, como OPP LIDER nos comprometemos a velar por el uso adecuado de los bienes públicos asignados mediante contrato de donación con cargo. Es así que el presente servicio se regirá por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, T.U.O. de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas,”. Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la presente Ley.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

XVII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales “Plan de Gestión de Recursos Naturales para el Mejoramiento de la Disponibilidad Hídrica mediante la Construcción de 1 Reservorio en Tzactza de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, gestionado mediante Contrato de donación cargo entre la Organización Líder Denominada Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

4. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en

la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	c) <u>Requisitos:</u> a. RESIDENTE Título profesional de Ingeniero Agrícola o Civil. b. PROFESIONAL EN CAPACITACIÓN Título Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Ambiental, sociólogo. <u>Acreditación:</u> Copia del título profesional, el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	d) <u>Requisitos:</u> a. RESIDENTE Experiencia mínima de 3 años de ejercicio profesional general y dos (02) años de experiencia específica como supervisor, residente, inspector de obra o proyectos; en construcción de Reservorios de geomembrana, concreto armado y sistemas riego en instituciones públicas y privadas. b. PROFESIONAL EN CAPACITACIÓN Experiencia no menor de 12 meses brindado en capacitación a organizaciones de productores, comunidades, comités de agua en recursos hídricos, en operación y mantenimiento que involucran mujeres, varones y jóvenes. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> Persona Natural o Jurídica La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar habilitados, colegiados de acuerdo con su especialidad y contar con la experiencia necesaria para la implementación.

	• EN GENERAL. - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos nueve y con 69/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según correspondas. • ESPECIFICA. - Se consideran obras similares a los siguientes: Creación y/o mejoramiento (o la combinación de dichos términos) en infraestructura con fines de riego tales como: Infraestructura de para riego y/o represas, reservorios de geomembrana, de concreto, mampostería de piedra, de tierra, canales de concreto o entubado, riego tecnificado y reservorios de agua potable. Estas obras deben haberse ejecutado para el sector público o privado • CAPACITADOR. - Experiencia no menor de 12 meses en capacitación a organizaciones de productores, comunidades campesinas, comités de agua o riego; en temas de operación y mantenimiento de infraestructura, que involucren la participación de hombres, mujeres y jóvenes. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. • Al calificar la experiencia del postor, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. • Experiencia no menor de 12 meses en capacitación a organizaciones de productores, comunidades campesinas, comités de agua o riego; en temas de operación y mantenimiento de infraestructura, que involucren la participación de hombres, mujeres y jóvenes. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. • Al calificar la experiencia del postor, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
--	---

CAPÍTULO VIII
FACTORES DE EVALUACIÓN

8.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	[50] puntos
	<u>Evaluación:</u> EN GENERAL. - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial (doscientos noventa y un mil cuatrocientos nueve y con 69/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. ESPECIFICA. - Se consideran obras similares a los siguientes: creación y/o mejoramiento (o la combinación de dichos términos) en infraestructura hidráulicas con fines de riego tales como: infraestructura de agua para riego y/o represas, reservorios canales, riego tecnificado y reservorios de agua potable, en obras públicas o privadas. CAPACITADOR. - Experiencia no menor de 12 meses en capacitación a organizaciones de productores, comunidades campesinas, comités de agua o riego; en temas de operación y mantenimiento de infraestructura, que involucren la participación de hombres, mujeres y jóvenes. <u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = monto de facturación de obras de construcción de Reservorios en últimos años M >= [291,409.69] (2 V) [40] puntos M >= [291,409.69] (1 V) [30] puntos S = meses en habilidades en metodología participativa gestión hídrica y operación mantenimiento S >= [12 meses] [10] puntos S < [12 meses] [05] puntos

B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[40] puntos
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	[20] puntos
	<u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como RESIDENTE. <u>Acreditación:</u> El Ingeniero Agrícola o Civil. será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	Ingeniero Agrícola o Civil: [20] puntos Bachiller/otra formación [00] puntos"
B.1.2	EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	[20] puntos
	<u>Criterio:</u> Experiencia 3 años de ejercicio profesional general y dos (02) años de experiencia específica Supervisor, residente o inspector de obra o proyectos; en construcción de Reservorios de geomembrana, concreto armado y sistemas de riego en instituciones públicas y privadas. <u>Acreditación:</u> La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.	M: meses de experiencia M => 36 meses General más 24 meses específico: [20] puntos M < 36 meses General menos 24 meses específico: [10] puntos

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE CAPACITACION	[10] puntos
	Criterio: Formación y experiencia Formación en Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Ambiental, sociólogo Experiencia: Experiencia no menor de 12 meses brindando capacitación y realizando talleres en obras o proyectos. Con conocimientos en eventos o talleres a organizaciones de productores que involucran mujeres, varones y jóvenes en gestión hídrica, en operación y mantenimiento. En SSOMA. <u>Acreditación:</u> La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.	M: formación profesional M = según criterio de formación: [05] puntos M = no según el criterio de formación: [00] puntos N: meses de experiencia en obras. N => 12 meses [05] puntos N < 12 meses [00] puntos
PUNTAJE TOTAL A + B		100 Puntos

8.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación técnica, el postor debe pasar la propuesta económica que debe ser igual al 100% al monto de convocatoria.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Si la propuesta económica baja o excede del valor convocado, será devuelta por el Comité de Selección de Tzactza y se tendrá por no admitida. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde: i = Propuesta P_i = Puntaje de la propuesta económica i O_i = Propuesta Económica i O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMP = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.
PUNTAJE TOTAL	101 puntos

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = 0.7 \times \underline{\hspace{2cm}} + 0.3 \times \underline{\hspace{2cm}}$$

$$\text{PUNTAJE TOTAL} =$$

CAPÍTULO IX EL CONTRATO

9.12 REQUISITOS PARA SUCRIPCION DEL CONTRATO

- j. El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la organización Líder.
- k) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- l) Código de cuenta interbancaria (CCI), según el **Anexo N° 8** de las bases.
- m) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- n) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- o) Estructura de costos que dio origen a su propuesta económica. (como va llegar al monto)
- p) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa o las empresas consorciadas, según corresponda no menor de tres meses.
- q) Copia de la constitución de la empresa o las empresas y sus modificatorias debidamente actualizado, en caso de consorcio, de cada una de las empresas.
- r) Copia de la ficha RUC de la persona natural o la empresa o empresas, según corresponda.

9.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (5) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la OPP Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz, deberán realizar las acciones para su perfeccionamiento.

La documentación requerida deberá ser presentada Mesa de Partes del Tambo de Tzactza, distrito de Santa Cruz o la oficina de avanzar rural en barrio san pedro S/N Caraz, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm.

9.14 GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

9.14.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

9.14.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

9.14.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reservas del Perú.

9.15 GARANTIA POR ADELANTO

No se otorgará adelanto, en tal caso, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las amortizaciones del adelanto otorgado pueden ser deducidas de cada pago al contratista y proporcionales a los porcentajes de pago por cada entregable.

9.16 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

9.17 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento

9.18 FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con la valorización de avance físico mensual, coincidentes con la entrega y aprobación de los entregables, según los Términos de Referencia.

9.19 PLAZO PARA EL PAGO

La OPP Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz, debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

9.20 CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por el representante de la OPP Líder mediante acta, con la revisión y visto bueno del supervisor y de la directiva de la OPP líder.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 168.4 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.21 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- d) Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- e) Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.
- f) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

9.22 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/ La postor debe respetar los plazos y horarios de presentación de documentos.

- Una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico: comitecontraciontactza@gmail.com, por lo que, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases serán resueltos por el Comité de Adquisiciones.